



Asamblea General

Distr. limitada
1 de julio de 2015
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos

29º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Argelia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Croacia*, Georgia*, Honduras*, Irlanda, Israel*, Italia*, Luxemburgo*, Maldivas, Nueva Zelanda*, Polonia*, Turquía*: proyecto de resolución

29/...

Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también sus resoluciones 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, ambas de 18 de junio de 2007, y subrayando que los titulares de mandatos han de cumplir sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Recordando además sus resoluciones S-14/1, de 23 de diciembre de 2010, y 16/25, de 25 de marzo de 2011, sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, sus resoluciones 17/21, de 17 de junio de 2011, por la que se estableció el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, 20/19, de 6 de julio de 2012, y 23/22, de 14 de junio de 2013, por las que se prorrogó el mandato del Experto Independiente, así como su resolución 26/32, de 27 de junio de 2014, en la que establece el mandato sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados tienen la responsabilidad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos internacionales de derechos humanos y los demás instrumentos de derechos humanos pertinentes,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



Acogiendo con beneplácito la creación del fondo de indemnización de las víctimas de la crisis poselectoral con un monto inicial de 10.000 millones de francos CFA, es decir unos 18 millones de dólares de los Estados Unidos, y del establecimiento de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas,

Observando que la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire ha mejorado considerablemente y que esa situación debería sin embargo ser objeto de vigilancia, habida cuenta de los numerosos desafíos, especialmente en lo que respecta a la restauración definitiva de la paz, a la reconciliación nacional y a la lucha contra la impunidad,

Preocupado por la persistencia de ataques armados esporádicos contra las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire en el ejercicio de su mandato de protección de la población civil,

1. *Condena* que sigan produciéndose ataques esporádicos cometidos por elementos armados no identificados en Côte d'Ivoire, que pueden mermar los esfuerzos conjuntos del pueblo de Côte d'Ivoire y de la comunidad internacional para lograr la paz y la seguridad en el país;

2. *Acoge con beneplácito* la estabilidad general de la situación de seguridad en Côte d'Ivoire, reconociendo al mismo tiempo los retos pendientes, como se indica en el último informe del Secretario General sobre Côte d'Ivoire¹, así como la labor de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción, del Consejo Nacional de Seguridad y del Programa Nacional de Cohesión Social, en particular en sus misiones de alerta temprana, de prevención de actos de violación de los derechos humanos y de reconciliación;

3. *Acoge con beneplácito también* la cooperación ejemplar y continua del Gobierno de Côte d'Ivoire con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y su compromiso de promover y proteger los derechos humanos, y alienta a que se sigan haciendo esfuerzos para poner fin a todas las violaciones de los derechos humanos en el territorio nacional, enjuiciar a los autores de esos actos y ayudar a las víctimas;

4. *Acoge con beneplácito además* los avances realizados por el Gobierno de Côte d'Ivoire en materia de respeto y protección de los derechos humanos, especialmente su diálogo constructivo con los miembros del Consejo de Derechos Humanos en el marco del examen periódico universal, en abril de 2014, y la presentación de su informe inicial al Comité de Derechos Humanos², en marzo de 2015;

5. *Toma nota con reconocimiento* de los esfuerzos del Gobierno de Côte d'Ivoire para armonizar su marco jurídico interno con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en particular su iniciativa positiva para abolir la pena de muerte, la introducción en el marco jurídico interno de crímenes internacionales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, la responsabilidad de los superiores jerárquicos respecto de los crímenes de guerra y la imprescriptibilidad de estos crímenes internacionales;

6. *Celebra* los esfuerzos de Côte d'Ivoire para reforzar la capacidad del sistema judicial, en particular mediante la rehabilitación de los tribunales, las reformas legislativas en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil y la reapertura de los tribunales penales, e invita al Gobierno de Côte d'Ivoire a que garantice el fortalecimiento de la capacidad de

¹ S/2015/320.

² CCPR/C/CIV/1.

recursos humanos, vele por que los procedimientos judiciales cumplan las normas internacionales relativas a un juicio imparcial y por que se enjuicie a todos los presuntos responsables de violaciones de los derechos humanos, especialmente las cometidas durante la crisis poselectoral;

7. *Celebra también*, a este respecto, la prorrogación de la Dependencia Especial de Investigación e Instrucción, alienta a que se aceleren los procesos nacionales de investigación y de enjuiciamiento de los presuntos autores de los actos de violencia cometidos durante el período electoral 2010-2011 y exhorta a que se ponga en práctica plenamente el mandato de la Comisión Nacional para la Reconciliación y la Indemnización de las Víctimas;

8. *Celebra además* la continuación de la labor del marco político de diálogo permanente para facilitar el pluralismo político integrador y toma nota de la cooperación continua con la Corte Penal Internacional y la aprobación de nuevas leyes, que son avances importantes para reforzar el marco legislativo y para promover y proteger los derechos humanos;

9. *Toma nota* de que sigue en curso el procesamiento de ciertos miembros de las Fuerzas Republicanas de Côte d'Ivoire, de la aceleración del proceso de investigación y enjuiciamiento de los presuntos autores de actos de violencia cometidos durante el período electoral 2010-2011;

10. *Celebra* los resultados de la Autoridad de Desarme, Desmovilización y Reintegración que ha hecho progresos considerables que permiten consolidar la seguridad en el país;

11. *Celebra también* la reforma de la Comisión Electoral Independiente, establecida tras un amplio proceso de consulta con todos los actores, así como la continuación del proceso electoral para la celebración de elecciones justas, libres, transparentes, inclusivas y serenas;

12. *Toma nota* de la actualización oral realizada por el Experto Independiente en el 28º período de sesiones y de su primer informe³ presentado en el 29º período de sesiones, así como de sus recomendaciones;

13. *Celebra* los compromisos contraídos por el Gobierno de Côte d'Ivoire en diferentes períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de aplicar las recomendaciones del Experto Independiente, así como su fructífera cooperación con el Experto Independiente en el marco del mandato que se le ha atribuido;

14. *Celebra también* el esfuerzo realizado por el Gobierno de Côte d'Ivoire para ratificar instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular la aprobación de la Ley de 20 de junio de 2014 relativa a la Promoción y Protección de los Defensores de los Derechos Humanos y la aprobación en julio de 2014 de la Ley relativa al Régimen de Prevención, de Protección y de Represión en materia de Lucha contra el VIH/SIDA y lo alienta a continuar estas medidas, así como a proseguir los esfuerzos para poner la legislación nacional en conformidad con los instrumentos internacionales y regionales ratificados, velando por la aplicación efectiva de esos instrumentos;

15. *Observa con satisfacción* la mejora continua de la situación humanitaria sobre el terreno y pide a los organismos de las Naciones Unidas y demás actores competentes que, a petición del país, sigan prestando a los refugiados y los desplazados internos, de conformidad con las disposiciones adoptadas por el Gobierno de Côte d'Ivoire, la ayuda necesaria para facilitar su regreso voluntario a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad;

³ A/HRC/29/49.

16. *Observa* el interés que las autoridades de Côte d'Ivoire muestran en la lucha contra la violencia sexual de que son víctimas las mujeres y los niños, en particular la adopción de una estrategia nacional para poner fin a este fenómeno, así como los esfuerzos realizados para proteger a los niños y exhorta al Gobierno de Côte d'Ivoire a que haga todo lo necesario para llevar a cabo investigaciones sobre las denuncias recurrentes de violencia contra las mujeres y los niños;

17. *Solicita* a la comunidad internacional que siga prestando apoyo al proceso de reconstrucción y reconciliación en curso en Côte d'Ivoire y que preste la ayuda solicitada en los ámbitos específicos en que se necesita esta asistencia, en particular el fomento de la capacidad de las estructuras que combaten la violencia contra las mujeres y los niños;

18. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que siga prestando la asistencia técnica solicitada por el Gobierno de Côte d'Ivoire a fin de ayudar al país en su voluntad de cumplir sus obligaciones de derechos humanos;

19. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos desplegados en el plano nacional por Côte d'Ivoire y sus instituciones para reforzar el estado de derecho y a que responda a sus solicitudes de asistencia técnica en las esferas humanitaria, educativa, sanitaria, económica y social;

20. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el marco de programas de asistencia técnica y de fomento de la capacidad, para que pueda contribuir eficazmente a proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población, de conformidad con los Principios de París;

21. *Decide*, por lo tanto, prorrogar el mandato sobre el fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos por un período de un año, comprendido entre los períodos de sesiones 29º y 32º del Consejo de Derechos Humanos;

22. *Pide* al Experto Independiente que le presente un informe en su 31º período de sesiones, y las recomendaciones finales en su 32º período de sesiones;

23. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.